



Ayuntamiento de Málaga

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	15/02/2022
Municipio:	Málaga
Nº de orden:	107314 2
Inscripción:	DEFINITIVA

Instituto Municipal de la Vivienda
de Rehabilitación y la Regeneración Urbana



ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO SUSCRITO EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2020, ENTRE LA HERMANDAD DE NTR PADRE JESÚS DEL PRENDIMIENTO Y MARÍA STMA DEL GRAN PERDÓN DE MÁLAGA, Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD PARA CANALIZAR LA SUBVENCIÓN DIRECTA DESTINADA A LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA HERMANDAD DE LA COFRADIA PRENDIMIENTO, SITA EN CALLE SAN MILLÁN 23, DE MÁLAGA.

En la ciudad de Málaga, a 10 de Febrero de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. José María López Cerezo, mayor de edad, con DNI [redacted] Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, de la Rehabilitación y la Regeneración, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud del nombramiento de fecha 6 de marzo de 2009, toma de posesión del cargo de fecha nueve de los mismos y Acuerdo de representación adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 20 de marzo de 2.009 ratificado por Acuerdo de 19 de julio de 2011.

De otra, Salvador Pozo Sánchez, con DNI [redacted] como Hermano Mayor y en condición de representante de la Fervorosa y Muy Ilustre Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Prendimiento y María Santísima del Gran Perdón con CIF R2900164A.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal bastante para obligarse en la representación que ostentan y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO: Que en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2020, se dio cuenta del expediente relativo a la propuesta de Convenio entre la Hermandad de Ntro. Padre Jesús del Prendimiento y María Stma. del Gran Perdón de Málaga, y el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para canalizar la subvención directa consignada nominativamente los presupuestos aprobados para 2020, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga, para la instalación de un ascensor en la Casa Hermandad, sita en calle San Millan, 23 de esta ciudad, aprobándose el texto del mismo en el acuerdo primero.

SEGUNDO: Que el día 5 de agosto de 2020, se procedió a la correspondiente firma del citado convenio, por Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y por el representante de la Fervorosa y Muy Ilustre Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Prendimiento y María Santísima del Gran Perdón, con una duración de doce meses y con efectos desde la suscripción del mismo, finalizando por tanto dicho plazo el día 6 de agosto de 2021.

ENCIA: Se extiende para hacer constar que la presente adenda al inicio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión ordinaria celebrada en el día 13 de julio de 2021.
Responsable del Servicio Carlos Ariza Rivas



TERCERO: Que en la cláusula tercera del citado convenio, relativa al Plazo de ejecución y seguimiento del Convenio, se establecía lo siguiente:

La duración del presente Convenio será de doce meses, pudiéndose en cualquier momento antes de la finalización del plazo fijado, acordar unánimemente los firmantes su prórroga por un periodo de hasta doce meses adicionales o su extinción.

El seguimiento del presente Convenio, así como la interpretación de las dudas de ejecución del mismo, se llevará a cabo por las personas que han firmado el presente, pudiendo designar las mismas otras que les representen.

CUARTA: Que con fecha 10 de junio del presente año, ha tenido entrada a través de la sede electrónica de este Instituto, escrito del representante de la Fervorosa y Muy Ilustre Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Prendimiento y María Santísima del Gran Perdón, mediante el cual solicita la prórroga por un año del convenio, debido al retraso en la tramitación de la licencia de obras y traslado del expediente a la delegación de cultura de la Junta de Andalucía, para la correspondiente autorización de las obras a realizar, por encontrarse el edificio próximo al trazado del Acueducto de Sal Telmo.

Por lo expuesto, ambas partes **ACUERDAN**, prorrogar por doce meses, el convenio suscrito el día 5 de agosto de 2020, entre la Hermandad de Ntro. Padre Jesús del Prendimiento y María Stma. del Gran Perdón de Málaga, y el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para canalizar la subvención directa consignada nominativamente los presupuestos aprobados para 2020, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga, para la instalación de un ascensor en la Casa Hermandad, sita en calle San Millán, 23 de esta ciudad, fijándose por tanto como fecha de vencimiento del mismo, el día 8 de agosto de 2022.

NCIA: Se extiende para hacer constar que la presente adenda al protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión ordinaria celebrada en 3 de julio de 2021
Insensible del Servicio
Ariza Rivas



**REPRESENTANTE DE LA
ILUSTRE HERMANDAD DE NUESTRO
PADRE JESÚS DEL PRENDIMIENTO
Y MARÍA SANTÍSIMA DEL GRAN PERDÓN**

**EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA
REHABILITACION Y LA
REGENERACION URBANA**

Fdo. Juan Rar

Fdo. José María López Cerezo

Diligencia: para hacer constar la formalización de la anterior prórroga del Convenio, con efectos desde la fecha de su suscripción. En Málaga a 15 FEB. 2022

**DOY FE,
EL OFICIAL MA
DEL ORGANO
GOBIERNO LO**

**TITULAR
A JUNTA DE**

Fdo. Juan Rar

ada